

Interlocutorio: No. 410
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Juliana Mafla Sánchez
Radicado: 2023-00048-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte demandante solicitó la autorización para notificación personal de la demandada a un nuevo correo electrónico que brindó la misma, mediante comunicación telefónica.

Riosucio, Caldas, 15 de junio de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisada la solicitud por la apoderada demandante, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, puesto que está encaminada a realizar la notificación efectiva del extremo pasivo; en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS autoriza realizar la notificación personal de la demandada JULIANA MAFLA SÁNCHEZ al correo electrónico julimafla55@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

